

Señor,
JUEZ TERCERO CIVIL DEL MUNICIPAL DE POPAYAN
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO CERON ELVIRA
RADICACIÓN: 19001400300320230074700

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

FABIAN ENRIQUE CÁRDENAS CABRALES, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.1143.875.277 expedida en Cali, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 398.156 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial de la entidad demandante, en el proceso de la referencia me permito presentar recurso de reposición contra el auto interlocutorio 3133 notificado el 18 de noviembre de 2023, por medio del cual el despacho resuelve rechazar la demanda en comento, en los siguientes términos:

- El 14 de noviembre del 2023 fue presentada la demanda.
- **El 27 de noviembre del 2023** fue notificada la inadmisión de la demanda mediante auto interlocutorio 2893 y en el numeral segundo indica que concede un término de 5 días para subsanar, término que finalizaba el 04 de diciembre de 2023.

2) CONCEDER un término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane los defectos señalados

- Mediante auto interlocutorio **3133** notificado el 18 de diciembre de 2023, el despacho manifiesta que la subsanación fue radicada por fuera del término judicial. No obstante, el suscrito apoderado radicó la subsanación de la demanda el 04 de diciembre 2023 a las **08:40 a.m.** al correo electrónico j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co como se vislumbra a continuación:

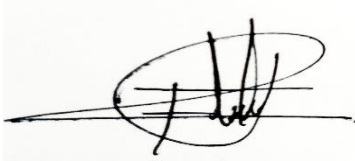
De:	fcardenas@mejiayasociadosabogados.com
Enviado el:	lunes, 4 de diciembre de 2023 8:40 a. m.
Para:	'j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co'
Asunto:	SUBSANACIÓN DEMANDA - DIEGO FERNANDO CERON ELVIRA RAD 2023-747
Datos adjuntos:	02 - SUBSANACION - DIEGO FERNANDO CERON ELVIRA.pdf

Bajo lo expuesto en precedencia sustentamos el respectivo recurso de reposición, pues es claro que la demanda fue subsanada dentro del término; se evidencia en el soporte que acompaña el presente recurso que el tiempo de envío del memorial corresponde a la fecha manifestada por el suscrito apoderado.

Solicito respetuosamente dar trámite a la presente solicitud y en caso de no prosperar que se le de trámite al recurso de alzada.

Del señor Juez,

Atentamente,



FABIAN ENRIQUE CÁRDENAS CABRALES

C.C. No. 1.143.875.277 de Cali

T.P. No. 398.156 del C.S de la J

Email: fcardenas@mejiasociadosabogados.com

De: fcardenas@mejiayasociadosabogados.com
Enviado el: lunes, 4 de diciembre de 2023 8:40 a. m.
Para: 'j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co'
Asunto: SUBSANACIÓN DEMANDA - DIEGO FERNANDO CERON ELVIRA
RAD 2023-747
Datos adjuntos: 02 - SUBSANACION - DIEGO FERNANDO CERON ELVIRA.pdf

Buenos días,

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO CERON ELVIRA
RADICACIÓN: 19001400300320230074700

Por medio de la presente me permito remitir subsanación de demanda del proceso de la referencia.

Agradezco la diligente atención y estoy atento a cualquier observación

Respetuosamente,

FABIÁN ENRIQUE CÁRDENAS CABRALES

Abogado

✉ fcardenas@mejiayasociadosabogados.com

📍 Calle 5 Norte # 1N-95, Barrio Centenario
Oficinas Edificio Zapallar
Cali - Colombia

📞 317 5012496 PBX: (602) 8889161

www.mejiayasociadosabogados.com



Proud to be a
MEMBER OF IR GLOBAL
The world's largest exclusive professional
services network



GlobalLawExperts®
Recommended Attorney